



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se declara apto en la fase de prácticas a D. José Luis Suárez Casado en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Dirección General de Política Educativa. (2012061496)*

Por Resolución de 27 de marzo de 2009 de la Dirección General de Política Educativa (DOE núm. 62, de 31 marzo) se convocaban procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo.

Mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente, de 16 de agosto de 2011 (DOE núm. 171, de 5 de septiembre) se dispuso la ejecución de la sentencia n.º 616/2011, emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1310/2009, incluyendo a D. José Luis Suárez Casado en la relación de aspirantes seleccionados en la especialidad de Educación Física del Cuerpo de Maestros con una puntuación final de 7,7820 puntos, siendo nombrado como funcionario en prácticas con efectos económicos y administrativos desde su toma de posesión, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 1 de septiembre de 2009 (DOE núm. 177, de 14 de septiembre), de la Dirección General de Política Educativa, por la que se regula la fase de prácticas.

Habiendo superado D. José Luis Suárez Casado la fase de prácticas en el curso escolar 2011/2012, esta Dirección General de Personal Docente:

### RESUELVE:

Primero. Declarar apto en la fase de prácticas a D. José Luis Suárez Casado, en la especialidad de Educación Física del Cuerpo de Maestros, nombrado funcionario en prácticas por Resolución de 16 de agosto de 2011 con una puntuación final de 7,7820 puntos.

Segundo. Proponer al Ministerio de Educación su nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros con efectos de 1 de septiembre de 2012, así como la expedición del correspondiente título de funcionario de carrera.

Tercero. El régimen jurídico administrativo del profesorado al que se declara apto en la fase de prácticas por la presente Resolución será, el de funcionarios en prácticas, siempre que estén desempeñando un puesto docente, hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo



Común, 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, a 18 de septiembre de 2012.

La Directora General de Personal Docente  
(PD Resolución de 12 de septiembre de 2011,  
DOE n.º 194, de 7 de octubre),  
MARÍA DE LOS ÁNGELES RIVERO MORENO

